

CE/DSFCA/CA/21/08-991.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 12 de agosto de 2021.

Asunto: Cierre de auditoría número AIC/21-03.

ACUSE
LICENCIADO JOSÉ JAVIER VÁZQUEZ SÁNCHEZ.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA
PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.
P R E S E N T E.



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador; 2, 4 fracción II, 8, 9 fracciones X, XI y XIII, 11 fracciones XVI y XXII, 12 inciso a) y 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, como resultado de la Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/21-03 ordenada en el oficio número CE/DSFCA/CA/21/05-645 de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno y notificada mediante Acta de Inicio de Auditoría AIC/21-03 de fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno, practicada al Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, durante el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte y derivado de los trabajos de auditoría practicados por este Órgano de Control, tomando como base las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, fueron determinadas tres observaciones, las cuales se dieron a conocer mediante Acta de Resultados Preliminares, de fecha veintinueve de julio de dos mil veintiuno.

Como resultado de lo anterior, mediante oficio número DG/336/2021 de fecha cinco de agosto de dos mil veintiuno, la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría, recibió un CD-ROM y un folder que contienen la información documental comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos asignados al capítulo de Servicios Personales del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, como solventación a las observaciones preliminares asentadas en el Acta citada en el párrafo anterior; derivado del análisis y revisión que el personal auditor realizó a la documentación presentada, esta Contraloría del Ejecutivo resuelve que dichas observaciones

fueron solventadas; toda vez que, la información presentada como propuesta de solventación es en lo general razonablemente aceptable dentro de las Normas Jurídicas y los Lineamientos establecidos para la ejecución y comprobación del gasto durante el ejercicio fiscal dos mil veinte.

Finalmente manifestar que esta Contraloría da por concluida la Auditoría Interna de Cumplimiento AIC/21-03.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.



GOBIERNO DE EDO DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

- C.C.P. Licenciado Jesús José Payán Reyes. Director de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. Para su conocimiento.
- C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Mismo fin.
- C.C.P. Archivo.
- JLM/cps.